



RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA

N° 321-2012-SUNAT

APRUEBA ESTANDARIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, DE LICENCIAS DE ACCESO AL CLIENTE (CAL) MICROSOFT EXCHANGE

Lima, 20 NOV 2012

VISTOS:

El Informe N° 04-2012-SUNAT/4E7000, emitido por la Gerencia de Producción de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información y el Informe N°66-2012-SUNAT/4G3400, emitido por la División de Programación y Gestión.



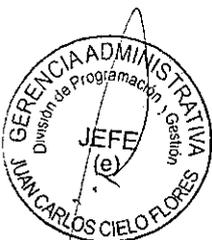
CONSIDERANDO;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sólo será posible solicitar una marca o tipo de producto determinado cuando ello responda a un proceso de estandarización debidamente sustentado;



Que, mediante Directiva N° 10-2009-OSCE/CD, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aprobó los Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, que las Entidades deben observar para llevar a cabo un proceso de estandarización previo a dicha contratación;

Que, de acuerdo a lo establecido en los mencionados lineamientos, cuando el área usuaria considere que resulta inevitable solicitar determinada marca o tipo particular en los bienes o servicios a ser contratados, deberá elaborar un informe técnico de estandarización



debidamente sustentado, el cual debe contener la información que en dichos lineamientos se señala;

Que, por otro lado, los mencionados lineamientos han señalado que la referida estandarización será aprobada por el Titular de la Entidad sobre la base del informe técnico de estandarización emitido por el área usuaria;

Que, esta facultad de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N° 253-2010/SUNAT, ha sido delegada en el Intendente Nacional de Administración;

Que, en atención a los informes de vistos, la Gerencia de Producción de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información ha sustentado técnicamente la necesidad de aprobar un proceso de estandarización para la adquisición de Licencias de Acceso al Cliente (CAL) Microsoft Exchange;

En mérito a la delegación de facultades conferidas por la Resolución de Superintendencia N° 253-2010/SUNAT y a las otorgadas por el inciso m) del Artículo 79° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la estandarización, por el periodo de seis (06) años para la adquisición Licencias de Acceso al Cliente (CAL) Microsoft Exchange.

Artículo 2°.- Dicha vigencia se mantendrá siempre que no varíen las condiciones que determinaron la estandarización.

Artículo 3°.- Disponer que la División de Programación y Gestión, tramite la publicación de la presente Resolución en la página Web institucional.

Regístrese y comuníquese.



MARÍA ISABEL LECCA REANO
Intendente Nacional (e)
INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN



INFORME N° 04 -2012-SUNAT/4E7000

A : **Monica Arriola Morales**
Gerencia Administrativa

De : **Omar Gonzales Elias**
Gerencia de Producción

Asunto : Informe de estandarización para la adquisición de licencias
CAL Microsoft Exchange

Fecha : 27 de septiembre de 2012

OBJETIVO

Estandarizar la adquisición de licencias CAL (Licencias de Acceso del Cliente) Microsoft Exchange.

ANTECEDENTES Y BASE LEGAL

De acuerdo a lo indicado en la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 11 del reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 1184-2008-EF, en cual se señala que de manera excepcional podrá solicitarse la adquisición de una marca o tipo de producto determinado, cuando ello corresponda a un proceso de estandarización debidamente sustentado bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

La Directiva N° 010-2009-OSCE/CD que fue aprobada Mediante Resolución N° 358-2009-OSCE/PE establece lineamientos para la contratación de bienes y servicios específicos en los que se haga referencia a determinada marca o tipo particular por parte de entidades estatales; por tanto, es necesario elaborar informes de estandarización del producto o servicio a adquirir que cumplan con los referidos lineamientos.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2006-PCM, Reglamento de la Ley N° 28612 – “Ley que norma el uso, adquisición y adecuación del software en la Administración Pública”, y ante la necesidad imprescindible de adquirir licencias de acceso a la plataforma de correo para el logro de los objetivos institucionales y la modernización de la organización, se ha procedido a la elaboración del presente informe a fin de estandarizar la adquisición de licencias CAL Microsoft Exchange.

ANALISIS

La SUNAT requiere contar con Licencias de Acceso de Clientes a la plataforma de correo electrónico institucional, con el objetivo de mantener en la organización de un servicio de



correo interpersonal moderno y ágil, que sea accesible desde una estación de trabajo, de un dispositivo móvil o del entorno web y que sea compatible con la actual infraestructura de correo instalada en la institución. De esta manera garantizaremos el uso de una plataforma de correo de forma estable, segura y confiable, satisfaciendo las necesidades y requerimientos específicos de los usuarios finales.

Se debe considerar además que cualquier interrupción de los servicios la plataforma de correo repercute y afecta directamente la operatividad Institucional.

1. Descripción del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad

La plataforma de correo Microsoft Exchange está compuesta por: Servidores de correo Microsoft Exchange Server, Clientes de correo electrónico Microsoft Outlook y Licencias de usuario para acceso al servidor de correo (Licencias CAL).

La SUNAT actualmente posee la siguiente plataforma, instalada y licenciada, correspondiente al servicio de correo electrónico institucional:

- ✓ Servidores de Correo Electrónico: MS Exchange Server 2003 y MS Exchange Server 2010.
- ✓ Herramientas de Oficina: MS Office 2007 Standard y MS Office 2010 Standard, que incluyen el Software Microsoft Outlook, como cliente de correo.

La SUNAT viene utilizando por más de doce (12) años el software Microsoft Exchange, teniendo una gran base instalada y un conocimiento adquirido por los usuarios de la organización y administradores de dicha infraestructura.

En la actualidad la SUNAT cuenta con 8438 estaciones de trabajo en producción con garantía vigente, a través de estas estaciones los usuarios acceden a la plataforma de correo Microsoft Exchange. Sin embargo la SUNAT no cuenta con el licenciamiento correspondiente para el acceso del cliente al servidor correo.

2. Descripción del bien o servicio requerido.

Las Licencias requeridas son las denominadas CAL (Client Access Licence) Microsoft Exchange, dichas licencias las otorga la marca Microsoft para poder acceder al servidor MS Exchange Server a través del Software Microsoft Outlook instalado en las estaciones de trabajo.

Con las licencias CAL Microsoft Exchange el cliente tiene derecho a utilizar los servicios de un servidor de correo. Los usuarios acceden al servidor de correo para realizar determinadas funciones o servicios, como por ejemplo: conectarse y recibir autorización para acceder a su buzón de correo.



Se requieren adquirir 8348 Licencias CAL Microsoft Exchange, las mismas que deben contar con las siguientes características técnicas mínimas:

- ✓ Permita el acceso de los clientes a la plataforma de correo.
- ✓ Outlook Web Application (soporta MS Internet Explorer, Firefox y Safari)
- ✓ Sincronización de dispositivos móviles con Exchange ActiveSync
- ✓ Políticas de gestión de Exchange ActiveSync para dispositivos móviles
- ✓ Protección y Control de la Información (auditoría de envíos y recepción, seguimiento de correos, políticas de retención, reglas de filtro o moderación a nivel del transporte de correos)

3. El uso o aplicación que se le dará al bien o servicio requerido

La actual plataforma de mensajería electrónica institucional está basada en la solución de correo electrónico Microsoft Exchange Server, utilizando para ello el software Exchange Server como servidores de correo y el software Microsoft Outlook como cliente de correo electrónico, por lo tanto es necesario que la institución disponga de Licencias de Acceso Cliente (CAL) Microsoft Exchange que garantice los derechos y un correcto acceso a este producto desde cada usuario o dispositivo que lo utilice. Cada Licencia de Acceso (CAL) Microsoft Exchange incluye acceso web a través de Outlook Web Application, acceso móvil a través de Exchange ActiveSync y acceso cliente a través del uso de Office Outlook, previamente licenciado con Microsoft Office.

Las licencias CAL Microsoft Exchange serán utilizadas para que los usuarios, a través del Software Microsoft Outlook (cliente), accedan a la plataforma de correo institucional Microsoft Exchange, de esta manera los usuarios podrán atender tanto las comunicaciones internas como externas o hacia las entidades y contribuyentes en general, soportando los procesos de negocio y asegurando la continuidad operativa institucional.

Dada su incidencia e importancia, la plataforma de mensajería electrónica debe estar disponible permanentemente, durante las 24 horas del día, para la accesibilidad de la totalidad de colaboradores de la institución y para la comunicación con entidades externas y contribuyentes de tal manera que se cuente con una disponibilidad total del servicio.

Entre los factores principales de uso de las licencias CAL Microsoft Exchange que asegurarán la continuidad operativa al negocio, podemos mencionar lo siguiente:

- ✓ Acceso inmediato al servicio de mensajería electrónica.
- ✓ Plataforma de correo estable, segura y confiable.
- ✓ Disponibilidad del servicio de correo a un menor costo total.
- ✓ Compatible con la actual infraestructura instalada.



4. Justificación de la estandarización

La Licencia CAL Microsoft Exchange es un componente esencial de la actual plataforma de mensajería electrónica institucional Microsoft Exchange y forma parte de un paquete único y exclusivo que sólo el fabricante Microsoft o sus partners especializados pueden proveer y entregar de forma directa e integral.

La Licencia CAL Microsoft Exchange forma parte del servicio de correo electrónico Microsoft Exchange, este servicio asegura la conectividad, la seguridad y el control de acceso a la mensajería electrónica y se ha venido utilizando durante muchos años con resultados satisfactorios y de mucho valor para la institución. Cabe señalar que los colaboradores de la institución utilizan la plataforma de correo Microsoft Exchange como una herramienta de productividad para el negocio.

El conocimiento y la experiencia adquirida por los usuarios de la organización y administradores de dicha infraestructura, durante los más de doce (12) años que se viene utilizando la plataforma de correo Microsoft Exchange, constituyen un valor intangible; el no adquirir las Licencias CAL Microsoft Exchange implicaría no tener acceso a la plataforma de correo actual o cambiar otro tipo de plataforma de correo electrónico generaría a la organización costos extras de migración y capacitación. Un cambio en la plataforma de correo afectaría directamente la productividad del usuario final, así como un costo adicional de entrenar nuevamente a los colaboradores y al personal que administra la infraestructura, para tener el mismo nivel de eficiencia en la atención sin generar riesgos relacionados e innecesarios que distraigan a la institución de sus objetivos institucionales.

En consecuencia, habiéndose justificado objetivamente los aspectos técnicos para la adquisición de las Licencias CAL Microsoft Exchange, se concluye que resulta viable aprobar la estandarización para la adquisición de dichas licencias en atención a que se ha verificado los siguientes presupuestos:

- a) La SUNAT actualmente posee una plataforma de mensajería electrónica institucional Microsoft Exchange que forma parte de un paquete único y exclusivo que sólo el fabricante Microsoft o sus partners especializados pueden proveer y entregar de forma directa e integral.
- b) Las Licencias CAL Microsoft Exchange que se requieren contratar son licencias complementarias a la actual plataforma de mensajería electrónica institucional Microsoft Exchange que posee la SUNAT.
- c) Las Licencias CAL Microsoft Exchange que se requieren adquirir son imprescindibles para garantizar la funcionalidad u operatividad de la actual plataforma de mensajería electrónica que posee la SUNAT, ya que con ello se asegura la conectividad, la seguridad y el control de acceso a la mensajería electrónica que se ha venido utilizando durante muchos años.



5. Periodo de vigencia

La presente estandarización es de seis (06) años; sin embargo, de variar las condiciones técnicas o tecnológicas que determinan esta estandarización, esta aprobación podría quedar sin efecto, debiéndose realizar un nuevo estudio.

CONCLUSIONES

De acuerdo al análisis realizado, considerando para ello que los atributos o características, el uso o aplicación y la justificación se encuentran alineados a las necesidades y requerimientos de la organización, y ante la necesidad imprescindible de adquirir licencias de acceso a la plataforma de correo para el logro de los objetivos institucionales y la modernización de la organización, se concluye que se debe estandarizar la adquisición de licencias CAL (Licencias de Acceso del Cliente) Microsoft Exchange, como componente esencial de la plataforma del correo electrónico por cuanto generan menos impacto al usuario final y menor costo total a la organización.

RECOMENDACIONES

Se recomienda adquirir licencias CAL Microsoft Exchange para acceso de los clientes a la actual plataforma de correo Microsoft Exchange y remitir el presente informe a las áreas competentes para que se realicen las acciones que permitan la adquisición de las licencias requeridas.



OMAR GONZÁLES ELÍAS
Gerente de Producción
INTENDENCIA NACIONAL DE
SISTEMAS DE INFORMACION

INFORME N° 66-2012-SUNAT/4G3400



A : **Sra. Mónica Milagros Arriola Morales**
Gerente Administrativo

DE : **Sr. Juan Carlos Cielo Flores**
Jefe de la División de Programación y Gestión (e)

ASUNTO : Estandarización para la adquisición de Licencias del Cliente
(CAL) Microsoft Exchange

REFERENCIA : Informe Técnico N° 04-2012-SUNAT/4E7000

FECHA : Lima, 16 de Noviembre de 2012

1. ANTECEDENTES

Informe Técnico N° 04-2012-SUNAT/4E7000 del 27 de septiembre de 2012

2. BASE LEGAL

- El Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directiva N° 010-2009-OSCE-CD- Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

3. ANÁLISIS

A fin de sustentar la estandarización es imprescindible verificar la existencia de los supuestos indicados en la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD, los mismos que se detallan en el informe de la referencia y que se indican brevemente a continuación:

Supuesto 1: Pre-existencia del equipamiento:

La SUNAT posee la plataforma de correo Microsoft Exchange que está compuesta por:

- Servidores de correo electrónico: MS Exchange Server 2003 y MS Exchange Server 2010.
- Herramientas de Oficina: MS Office 2007 Standard y MS Office 2010 Standard, que incluyen el Software Microsoft Outlook.

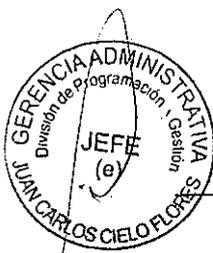
Supuesto 2: Descripción del bien requerido.

Las licencias de Acceso al Cliente (CAL), Microsoft Exchange deben contar con las siguientes características mínimas:

- Permitir el acceso de los clientes a las plataformas de correo.
- Outlook Web Application (soporta MS Internet Explorer, Firefox y Safari).
- Sincronización de dispositivos móviles con Exchange Active Sync.
- Políticas de gestión Exchange ActiveSync para dispositivos móviles.
- Protección y control de la información (auditoría de envíos y recepción, seguimiento de correos, políticas de retención, reglas de filtro o moderación a nivel de transporte de correos).

Supuesto 3: Uso o Aplicación que se le dará al bien requerido.

Las licencias de Acceso al Cliente (CAL), Microsoft Exchange permitirán el acceso y conexión de los clientes a través del software Microsoft Outlook a la



plataforma de correo institucional Microsoft Exchange, de esta manera podrán atender tanto las comunicaciones tanto internas como externas.

Entre los factores principales de uso de las licencias de Acceso al Cliente (CAL) Microsoft Exchange se mencionan:

- Acceso inmediato al servicio de mensajería electrónica.
- Plataforma de correo estable, seguro y confiable.
- Disponibilidad del servicio de correo a un menor costo total.
- Compatible con la actual infraestructura instalada.

Supuesto 4: Justificación de la estandarización.

La licencia de Acceso al Cliente (CAL) Microsoft Exchange es un componente esencial de la actual plataforma de mensajería electrónica institucional Microsoft Exchange y forma parte de un paquete único y exclusivo que solo el fabricante Microsoft o sus partners especializados pueden proveer y entregar en forma directa e integral.

Vigencia: 06 años.

Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización:

Omar Gonzales Elias

Gerente de Producción de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información

Fecha de elaboración del Informe: 27 de septiembre de 2012.

Luego de la revisión efectuada por esta División, se determinó que la Intendencia Nacional de Sistemas de Información, indicó los argumentos suficientes para proceder a la estandarización para la adquisición, de las licencias de Acceso al Cliente (CAL) Microsoft Exchange.

Conforme a lo dispuesto en la mencionada Directiva, la norma que apruebe la estandarización, debe indicar que esta se mantendrá vigente mientras no se modifiquen las condiciones que la determinan.

4. RECOMENDACIÓN

Recomendar la emisión de la Resolución de Intendencia por la que el Titular de la Intendencia Nacional de Administración apruebe la estandarización a la que se refiere el presente informe, sobre la base de la Información técnica emitida.

Es todo cuanto tengo que informar



Juan Carlos Cielo Flores
Jefe de la División de Programación y Gestión (e)